

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 2021 0003100
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SC -COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO	HECTOR EVELIO MONTOYA RESTREPO
ASUNTO	NIEGA MEDIDA PENSIONAL-DECRETA EMBARGO INMUEBLE

De conformidad con el articulo 593 del Código General del Proceso, éste juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. El apoderado demandante solicita medida de embargo del 50% de la mesada pensional que recibe el demandado, HECTOR EVELIO MONTOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.251.810 en COLPENSIONES, no obstante, observa esta Dependencia Judicial que ello no resulta procedente, en tanto, el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse al demandado con las prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en ese sentido, no se decreta la medida cautelar solicitada.

SEGUNDO. Se decreta el embargo del bien inmueble identificado con MI 001-572561 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín Sur - Antioquia, los cuales son propiedad del demandado HECTOR EVELIO MONTOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.251.810. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**262e211bdfce18d0f08bd952e2235440b98c9e90d1b9b87e1c0be3b12d4f0
b05**

Documento generado en 31/05/2021 05:56:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**